



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 0120-2023-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0120-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintitrés de enero del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** AUTORIZAR, al servidor Julio César Meza Miguel, Psicólogo, adscrito al Módulo de Familia Central Ley N° 30364 - Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, la compensación de trescientos sesenta (360) horas, equivalente a 15 días de período vacacional, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

### VISTOS:

Formulario Único de Trámites del Poder Judicial, de fecha 13 de enero de 2023, presentado por el servidor Julio César Meza Miguel, Informe Técnico N° 000086-2023-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, de fecha 20 de enero de 2023; Ley N° 31632, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 01 de diciembre de 2022, denominada "Ley que dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la Emergencia Sanitaria provocada por la COVID-19"; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** Por su parte, mediante Formulario Único de Trámites del Poder Judicial, de fecha 13 de enero de 2023, el servidor **Julio César Meza Miguel (en adelante el recurrente)**, Psicólogo, adscrito al Módulo de Familia Central Ley N° 30364 - Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita se considere 15 días de su período vacacional del año 2022-2023, en compensación de su licencia con goce de haber durante la Emergencia Sanitaria provocada por la COVID -19;

**Tercero.-** En mérito a ello, la Ley N° 31632, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 01 de diciembre de 2022, denominada "Ley que dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la Emergencia Sanitaria provocada por la COVID-19", señala en su artículo 3° "Las horas acumuladas de licencia con goce de haber generadas en virtud del numeral 20.2 del artículo 20 del Decreto de Urgencia 026-2020 y del numeral 26.2 del artículo 26 del Decreto de Urgencia 029-2020 se pueden compensar (...)", literal b) "**Con vacaciones adquiridas y pendiente de goce. Cada día de vacaciones sujetas a la compensación equivaldrá a tres días de licencia con goce de haber. No se podrán compensar más de 15 días por período vacacional pendiente de goce**" (Énfasis y subrayado agregado).



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0120-2023-P-CSJU/PJ

**Cuarto.-** En ese contexto, mediante Informe Técnico N° 000086-2023-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, de fecha 20 de enero de 2023, la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín, pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte, que al recurrente, se le adeuda treinta (30) días de descanso vacacional correspondiente al período 2022-2023; **opinando favorablemente para el otorgamiento de los quince (15) días por período vacacional pendiente de goce, lo cual equivale a cuarenta y cinco (45) días de licencia con goce haber, correspondiente a trescientos sesenta (360) horas compensadas;** siendo competencia de este despacho emitir el acto administrativo al respecto;

**Quinto.-** Finalmente, el párrafo tercero del artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al servidor Julio César Meza Miguel, Psicólogo, adscrito al Módulo de Familia Central Ley N° 30364 - Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, la compensación de trescientos sesenta (360) horas, equivalente a 15 días de período vacacional, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Coordinación de Recursos Humanos de este Distrito Judicial, proceda a registrar en el Sistema Integrado de Recursos Humanos, las horas compensadas por el referido servidor, conforme a lo detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten Signature]*  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN